

CONVOCATORIA: Ayudas Cheques de Innovación 2020 en Cantabria	
PROGRAMA	Cheques de Innovación 2020
CONVOCATORIA	Orden INN/24/2020; (Fecha: 26/06/2020). https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=350929
ORGANISMO FINANCIADOR	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
OBJETIVOS	Incentivar las inversiones que persigan la mejora de la competitividad de las empresas
PLAZO	Convocatoria abierta hasta el 30 de septiembre de 2020 .
BENEFICIARIOS	PYME , o autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de actividades económicas, relacionadas con el sector industrial . PYME: i) <250 trabajadores; ii) volumen de negocio < 50 M€; iii) balance general anual < 43 M€
ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN	<i>Consultoría y asesoramiento en:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Eco-innovación y eco-diseño. - Implantación de sistemas familia normas UNE 166000. - Reingeniería de procesos empresariales. - Planes de innovación. - Nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0. - Captación de capital y financiación a la I+D+i. - Informe técnico para incentivos fiscales y bonificaciones por I+D+i - Participación en programas nacionales de ayudas a la I+D+i. - Capacitación en gestión de la I+D+i. - Obtención de patentes y registro de marcas. <i>Servicios de innovación:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de vigilancia tecnológica. - Estudios de viabilidad de proyectos de innovación. - Ingeniería y reingeniería de producto. - Transformación de procesos de fabricación. - Ensayos y Tests de prototipos de procesos piloto, métodos y materiales. <i>Aplicación de tecnologías TIC:</i> <ul style="list-style-type: none"> - tecnologías facilitadoras en general. - salud, alimentación y confort. - sostenibilidad y medioambiente. - logística, transporte y distribución. - comercio electrónico. - apertura de canales y contenidos avanzados. - teletrabajo (consultoría software y hardware). <i>(NUEVO)</i>
FINANCIACIÓN	Subvención máxima de 10.000€ con intensidad fija del 50% (máximo gasto a justificar 20.000€)
DURACIÓN	Los gastos deben haberse realizado a partir del 1 de enero de 2020.
REQUISITOS	Los gastos deben estar facturados y pagados en el momento de presentación de la solicitud.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud (datos administrativos, descripción de gastos y memoria descriptiva) 2. Declaración de cada uno de los proveedores (demostrable +2 años experiencia) 3. Facturas (original y fotocopia) 4. Justificante de pago (original y fotocopia)